

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS VACANTES CON CARÁCTER PROVISIONAL EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes en el procedimiento selectivo para la ampliación de la lista de reserva para cubrir en comisión de servicios vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado mediante Resolución N.º 163/2023, de 19 de enero, procede, conforme a lo establecido en su base 4.3, la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento selectivo así como la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba, de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 18 de febrero, ha finalizado el plazo de 5 días hábiles establecidos en la Resolución N.º 1448/2023, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, para que quienes resultaran excluidos o hubieran quedado omitidos pudieran subsanar los defectos que motivaron su exclusión o reclamar su omisión.

**Segundo.-** La Dirección General de Personal ha concluido el estudio de las reclamaciones y alegaciones presentadas en el referido plazo, por lo que procede elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

A los anteriores hechos les son de aplicación el siguiente,

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Primero.-** La Base 4.3 de la Resolución N.º 163/2023, de la Dirección General de Personal por la que se convoca procedimiento selectivo para la ampliación de la lista de reserva para cubrir en comisión de servicios vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, que dispone que mediante Resolución de la Dirección General de Personal se aprobará la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

**Segundo.-** La Base 6 de la resolución de convocatoria, dispone que la convocatoria para el desarrollo de la prueba escrita la realizará la Dirección General de Personal mediante Resolución por la que que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes deberán identificarse ante la Comisión, mediante la presentación de documento que acredite su identidad (DNI, Pasaporte o Carné de conducir), los que posean la nacionalidad española, o del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 22/02/2023 - 08:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 533 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/02/2023 10:20:21	Fecha: 22/02/2023 - 10:20:21
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S5tN7xc4b0XinvKCXAPD2Gf6_6Nids2u	 
El presente documento ha sido descargado el 22/02/2023 - 10:20:29	

documento oficial de acreditación de la identidad de extranjeros (NIE) o de la identidad en el Estado de origen, para los que tengan otra nacionalidad.

**Tercero.-** El artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que los órganos colegiados se podrán constituir, convocar y celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como a distancia, pudiendo encontrarse sus miembros en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, la intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de medios durante la sesión, siendo válidos, entre otros, la videoconferencia y audioconferencia.

Visto el artículo 19.2 m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo convocado por Resolución N.º 163 /2023 de 19 de enero, reflejadas en los siguientes Anexos:

Anexo I: listado definitivo de admitidos ordenados por orden alfabético.

Anexo II: listado definitivo de excluidos, relacionados por orden alfabético con expresión de los motivos de exclusión.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de ser propuestos como aspirantes seleccionados, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

**Tercero.-** Establecer como Centro Sede del Tribunal que ha de calificar este proceso selectivo, el **IES La Laboral en La Laguna**, isla de Tenerife. No obstante, conforme habilita la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las pruebas tendrán lugar en la citada sede, así como en la **EASD Gran Canaria**, en la isla de Gran Canaria, que tendrá lugar en **ambos centros** el día **4 de marzo**, **debiendo comparecer las personas aspirantes a las 9,30 horas, en cualquiera de las dos sedes, para la presentación ante el Tribunal que dará las instrucciones para el desarrollo de la prueba, comenzando ésta a las 10,00 horas.**

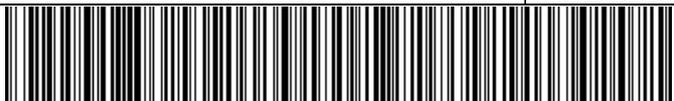
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 22/02/2023 - 08:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 533 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/02/2023 10:20:21	Fecha: 22/02/2023 - 10:20:21
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S5tN7xc4b0XinvKCXAPD2Gf6_6Nids2u	 
El presente documento ha sido descargado el 22/02/2023 - 10:20:29	

**Cuarto.-** Declarar el desistimiento, y su exclusión definitiva del procedimiento selectivo, de las personas aspirantes que, en el plazo conferido, no han subsanado los defectos de su solicitud, acreditado la posesión de los requisitos de participación o reclamado su omisión en el listado provisional de admitidos y excluidos.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución junto con sus anexos, así como la relación de los motivos de exclusión, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 22/02/2023 - 08:41:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 533 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/02/2023 10:20:21	Fecha: 22/02/2023 - 10:20:21
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0S5tN7xc4b0XinvKCXAPD2Gf6_6Nids2u">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0S5tN7xc4b0XinvKCXAPD2Gf6_6Nids2u</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 22/02/2023 - 10:20:29	